



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2023-A-MPC

Calca, 28 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, donde se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales los mismos que se detallan en la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76 que “Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario”, agregando que “las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales;

Que, con Oficio N°229-2023-MDY/A, cursado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile; solicita a la Municipalidad Provincial del Calca autorice la transferencia presupuestal y financiera por S/280.000.00.

Que, a través Informe N°278-2023-OPP-NMU/MPC, con Reg. N° 2314 de fecha 26 de junio de 2023, cursado por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite ante el Gerente Municipal el informe de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Yanatile, por el monto de S/280.000.00, el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N°2348, para el co financiamiento de la formulación de los expedientes técnicos denominados:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CUI	MONTO
Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Ccorimayo-Lacco del Distrito de Yanatile - Provincia de Calca - Departamento de Cusco	2555965	S/195,000.00
Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Combapata, del Distrito de Yanatile - Provincia de Calca - Departamento de Cusco.	2564976	S/ 85,000.00

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 35 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de la municipalidad distrital de Yanatile de la provincia de Calca-Cusco, monto de S/ 280,000.00 (doscientos ochenta mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:





Nº	PROYECTO	C.U.I.	MONTO\$/
01	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCORIMAYO -LACCO DEL DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2555965	195 000.00
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SAUD DE COMBAPATA, DEL DISTRITO DE YANATILE-PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2564976	85.000.00
TOTAL			280 000.00

ARTÍCULO 2º - DISPONER que antes de efectuarse el desembolso de la transferencia financiera, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la transferencia financiera que se aprueban no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los señalados en el punto primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y OPMI el seguimiento y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución de alcaldía

ARTICULO 5º. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE.



C.C.
Sede
de la Municipalidad
D.C.A.
Superficie
1981
Informática
Juntas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

 Ing. Edward Alberto Duenas Becerra
 ALCALDE
 D.N.I. 48722976

